

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MENDOZA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º

OBJETO DE LA LICITACION:

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **CARÁCTER LEGAL** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Condiciones Generales.

El presente llamado a Concurso tiene por objeto la contratación de maquinaria, mano de obra y provisión total de materiales para la ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCION CALZADA CON CONCRETO ASFALTICO ZONA CENTRO LA PAZ, PRIMERA ETAPA"**, consistente en la totalidad de los trabajos descriptos en planos, planillas y demás documentación que integra el presente pliego licitatorio.-

Las empresas oferentes podrán ofrecer variantes de ejecución siempre que hayan cotizado la oferta básica, debiendo en este caso, además de cumplimentar lo exigido en el inciso h) del Artículo 21º de la Ley 4416 de Obras Públicas, acompañar el proyecto y las especificaciones técnicas correspondientes.

Los trabajos a ejecutar consisten en:

- 1- Excavación – Preparación de la subrasante
- 2- Ejecución y preparación de base.
- 3- Imprimación con material bituminoso.
- 4- Carpeta de concreto asfáltico de 3cm.
- 5- Mejoramiento de Calzada asfáltica existente.
- 6- Construcción de cartel de obra.

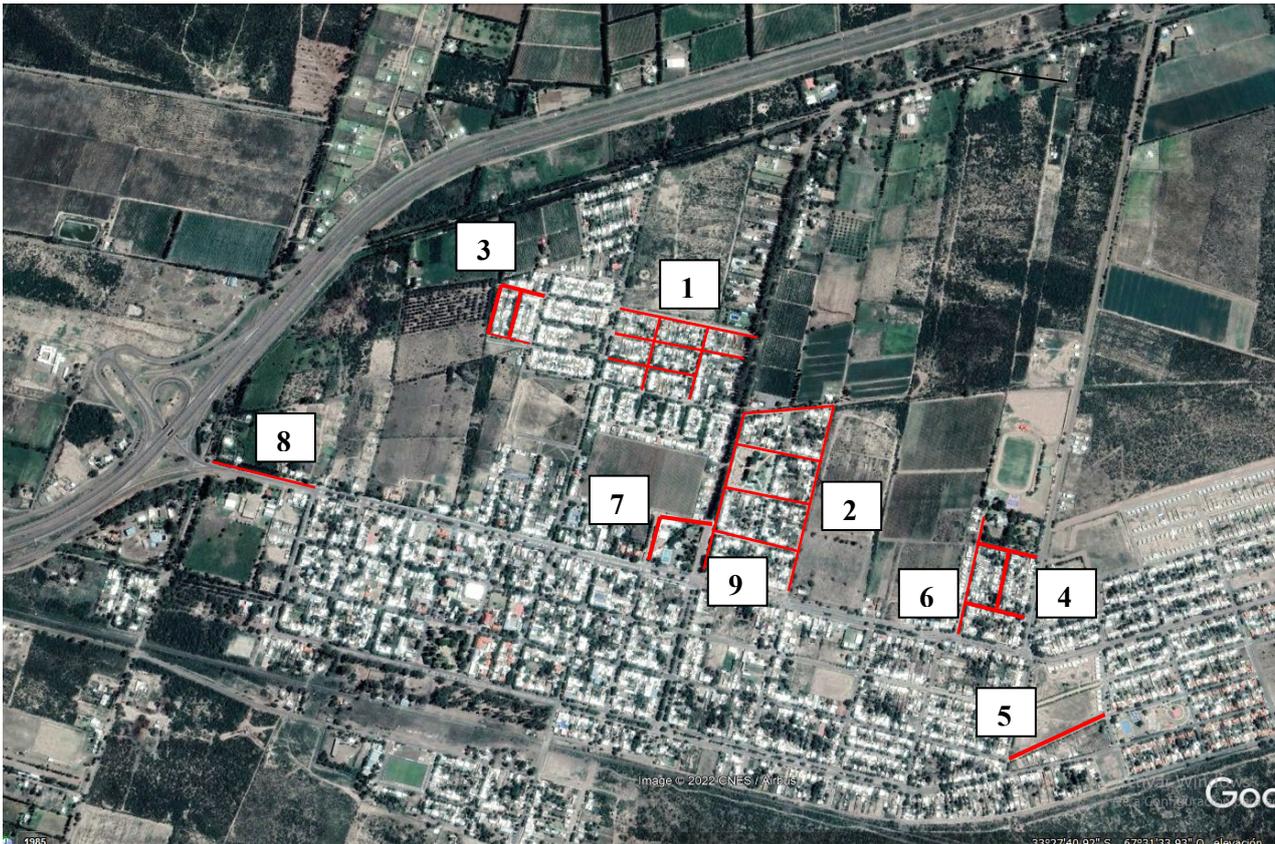
El cómputo métrico de los ítems que componen la obra, se describen en la planilla de Cómputo y Presupuesto anexa al expediente licitatorio-

ARTICULO 2º:

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

Las obras a ejecutarse por el presente llamado se encuentran en el casco céntrico de la Villa Nueva del Dpto. de La Paz, según el siguiente detalle:

1. Bº COROCORTO.
2. Bº VILLA QUIROGA.
3. Bº EL CHAÑAR.
4. Bº DEMOCRACIA.
5. Prolongación GALIGNIANA, entre Bº Las Colonias y Bº Reactivación.
6. Calle O. PINTO, desde Avda 25 de Mayo hasta Albergue J.D. Perón
7. Calle ALTE. BROWN y MAIPU.
8. Avda. 25 DE MAYO, al oeste.
9. RUTA PROV. N° 50, entre 25 de Mayo y Alte. Brown.



CROQUIS DE UBICACIÓN

**ARTICULO 3°:
PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto oficial para la ejecución de los trabajos asciende a la suma de **\$ 120.581.100,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100).**

**ARTICULO 4°
PLAZO DE EJECUCION:**

Los trabajos a ejecutar deberán ser realizados en un plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, los que comenzarán a contarse desde la fecha de firma del Contrato de Obra.

El Proponente podrá ofrecer realizar la obra en un plazo menor.-

**ARTICULO 5°
VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACION:**

Según lo solicitado en el **ANEXO I**, del Convenio Específico para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION CALZADA CON CONCRETO ASFALTICO ZONA CENTRO LA PAZ, PRIMERA ETAPA”**, **SE PROHÍBE LA VENTA DE LOS PLIEGOS LICITATORIO**, motivo por el cual la adquisición de los mismos será totalmente gratuita.

ARTÍCULO 6° ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Se realizará una **VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, el día 21 de SEPTIEMBRE DE 2.022 a las 10hs**, a los efectos de recorrer y conocer el emplazamiento y características de dicha obra.

Con la visita se labrará una **Constancia de Visita de Obra rubricada por personal municipal**, la cual deberá integrar la documentación a presentar por la Contratista, **siendo causal de rechazo la no presentación de la misma.**

No obstante lo antes expuesto, cualquier consulta, error o duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Paz, con atención al Inspector designado por ésta, con una anticipación de **5 (cinco)** días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la licitación.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por la Dirección de Obras Públicas a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio declarado al momento de la adquisición del mismo.

ARTICULO 7° LUGAR, FECHA, HORA DE RECEPCION Y APERTURA:

7.1- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

La recepción de las propuestas se efectuará hasta las **diez (10) horas del día 03 de OCTUBRE de 2.022**, en la Oficina de Compras de La Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana Esq. Belgrano del Departamento de La Paz de la Provincia de Mendoza.-

7.2- APERTURA:

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día **03 DE OCTUBRE de 2022, a las 10.00 horas**, en la oficina de compras de la Municipalidad de La Paz o en el espacio físico que la Municipalidad asigne dentro del edificio Municipal del mismo Departamento.-

7.3- Las propuestas enviadas por correo, mensajería u otro transporte, serán recibidas en iguales condiciones que en 9.1, no haciéndose responsable la Comitente por demoras en la recepción por causas imputables a dichos medios.-

ARTICULO 8° DOMICILIO DEL PROPONENTE:

Se deja expresamente establecido que el proponente debe constituir, en el momento de la presentación de su oferta, domicilio especial dentro del radio de 10 Km. de la Villa Cabecera de La Paz, a fin de poderse efectuar con la mayor celeridad posible cualquier comunicación relativa a la licitación, debiendo indicar un número de fax o dirección de email donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se realicen.-

ARTICULO 9° CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION:

La documentación de la presente Licitación Pública está integrada por lo siguiente: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo y Presupuesto oficial de la obra, Modelo Formulario Oficial de Propuesta, Plan de Trabajo e Inversión, Formulario Conocimiento del lugar donde se realizarán las obras y renuncia al Fuero Federal.

También formarán parte de esta documentación las aclaraciones y respuestas a que se refiere el Art. 7º del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 10º

ALCANCE DE LA CONTRATACION:

La contratación comprende la provisión total de maquinarias, de materiales y de mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos concursados e incluyen el transporte, equipo, combustible, repuestos, reparaciones, seguros, etc., que hagan a la correcta ejecución de las tareas contratadas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el cómputo oficial de la obra deben interpretarse como guía que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que han de ser provistas y/o montadas por el Contratista, los bienes y servicios que han de proveer, y las obras que ha de ejecutar sin liberarlo de la obligación de entregar las obras realizadas en forma de satisfacer de manera confiable el objeto a que se las destine.

Aun cuando en la descripción de los suministros y trabajos que estarán a cargo del Contratista, se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de las tareas licitadas las obras deberán entregarse completamente terminadas de acuerdo a las reglas de la técnica y listas para ser utilizadas en forma confiable y conforme a los fines que estén destinadas. El costo de estos elementos o trabajos así como el de bienes y servicios cuya provisión esté expresa o implícitamente solicitada en el Pliego, pero no consignada individualmente en la Planilla - Propuesta, se considerarán incluidas en el precio total cotizado.-

ARTICULO 11º

SISTEMA DE CONTRATACION:

A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema por **AJUSTE ALZADO**.-

ARTICULO 12º

FORMA DE COTIZAR:

12.1- Las ofertas deberán formularse en Pesos, en el modelo de Planilla – Propuesta incorporada a la documentación licitatoria o en aquella que respetando el esquema del modelo sea realizada por el oferente, consignando el precio unitario, el total del ítem, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y el total general de la oferta. Las propuestas alternativas de índole técnica, se deberán cotizar por separado.

12.2- OFERTA BÁSICA: Los oferentes deberán ajustarse estrictamente, en la Formulación de la PROPUESTA BÁSICA, a las condiciones económicas - financieras establecidas en los Pliegos de la Licitación. Las Ofertas Básicas que no cumplan con lo indicado precedentemente serán rechazadas por la Comitente. En este caso se rechazarán también las alternativas que pudieran formularse.

La Comitente rechazará, además, toda oferta que proponga alternativas de pago, si no ha indicado expresamente que se aceptan las condiciones de pago básicas, fijadas en los Pliegos Licitatorios.

12.3- En el supuesto caso de surgir discrepancias en la Planilla - Propuesta, entre los precios unitarios y los totales, se tomarán como válidos los primeros a todos sus efectos.

12.4- OFERTA ALTERNATIVA: Se podrán presentar alternativas técnicas acompañadas de un detalle descriptivo del mismo grado que el observado en las especificaciones técnicas, siempre y cuando se justifique económicamente la razón de dichas modificaciones.-

ARTICULO 13°

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano, escritas a máquina o por computación y sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiera en la misma. La cotización se efectuará totalmente en pesos. Las propuestas contendrán lo siguiente:

SOBRE N°1

- a) Constancia de constitución de garantía de oferta, la que será devuelta en caso de no ser aceptada la propuesta, dentro de los diez (10) días de adjudicada la obra.**
- b) La declaración que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio de 10 km. de la Municipalidad de La Paz. (Anexo I)**
- c) La Constancia de Declaración de que el Proponente conoce el Pliego en todo su contenido. (Anexo II)**
- d) La Constancia de Declaración de que el Proponente conoce el Lugar y las condiciones en que se realizará la obra. Visita a obra obligatoria (Anexo III)**
- e) Nómima de las obras ejecutadas por la empresa (Públicas y Privadas) en los últimos 10 años, destacando en especial, las de características similares al objeto de la licitación. En cada caso se incluirá una información sucinta, que como mínimo deberá contener: designación de la obra, ubicación, tipo, comitente, monto y fecha de la misma, plazo original y periodo real de ejecución.**
- f) Nómima de obras en ejecución (Públicas y Privadas) indicando, además de los datos referidos en el inciso h), el estado de avance de obra.**
- g) Nómima y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente (Currículum Vitae).**
- h) Constancia de inscripción de la Empresa en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza.-**
- i) Detalle de los equipos y maquinarias que el Proponente ofrece para la realización de la obra. En todos los casos deberá indicarse las características del equipo, estado de uso, conservación, año de fabricación, modelo y fijándose en cada caso ubicación para su inspección. Deberán acompañar título de propiedad, cédula de identificación, tarjeta verde o autorización ante escribano público o autoridad policial para hacer uso de los mismos por el tiempo de vigencia del contrato.**
- j) Balance General. Memoria e inventario de los dos (2) últimos ejercicios cerrados a la fecha de presentación de la propuesta, dictaminado por Profesional de Ciencias Económicas y certificado por el Colegio o Consejo Profesional respectivo y firmado por los titulares de la Empresa; la antigüedad de los mismos no podrá exceder los plazos establecidos en los estatutos o en la reglamentación vigente. Además, deberán adjuntarse referencias bancarias y comerciales, línea de crédito bancario, valor de contratos en ejecución y autorización del Proponente para solicitar referencias a los bancos con que este opere.**
- k) El Proponente deberá detallar su actuación relativa a litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos de obras públicas (nacionales, provinciales o municipales), en los últimos tres (3) años.**
- l) Si el Oferente fuese una razón social adjuntará una copia autenticada del Contrato Social y del instrumento que acredite la representación que se invoca. Por otra parte, si se trata de una unión transitoria para un fin determinado de dos o más empresas o personas deberán acompañar el instrumento público que lo avala y en caso de resultar**

adjudicataria deberá acompañar el Contrato de Constitución debidamente inscripto a la fecha de la firma del Contrato de Obra, cuyo objeto expreso será específico para la obra a realizar y deberá contener la manifestación expresa de la totalidad de los integrantes de la unión transitoria de empresas de asumir responsabilidad solidaria.

- m) Constancias de inscripción en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y provisional, acreditando, en cada caso, encontrarse al día con los pagos correspondientes, debiendo adjuntar las constancias respectivas.-
- n) **La firma del Proponente y su Representante Técnico en toda la documentación.**
- o) **Certificado Anual de Inscripción, Habilitación, Calificación y Capacidad para contratar, otorgado por el RACOP.**

SOBRE N°2

- a) Un sobre cerrado que contenga: el formulario oficial de la Planilla - Propuesta de precios, en donde el proponente indicará el precio total de la oferta por rubro, el que será el resultado de la suma de cada uno de los ítems y el porcentaje de incidencia de cada uno respecto al valor total. El precio total de la oferta por rubros debe ser expresado en números y letras. En caso de existir diferencias entre el importe cotizado en números y en letras, se dará validez a esta última forma.
- b) Plan de trabajos y Plan de Inversiones, en los cuales se indicará el avance porcentual y en pesos de cada ítem respecto del rubro que cotiza.
- c) Análisis de precios de cada uno de los ítems cotizados.
- d) Oferta alternativa, si la hubiese; debiendo adjuntar lo solicitado precedentemente en los ítems b) y c) para cada alternativa que presentaren los oferentes donde existieran modificaciones de los ítems presupuestados.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El Proponente deberá contestar la información solicitada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique. Vencido el mismo sin que el Proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del Proponente y en consecuencia, dará lugar al rechazo de la oferta y el Proponente perderá la garantía.-

ARTICULO 14°

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La documentación de las propuestas deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior y en forma clara se hará constar: Municipalidad de La Paz, número de expediente de licitación, objeto de la misma y fecha y hora en que se llevará a cabo y sin membrete o seña que permita individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará el funcionario encargado de su recepción. Este sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres:

- Sobre N° 1: Que se llamará **DOCUMENTACION**.
- Sobre N° 2: Que se llamará **OFERTA**.

En cada uno de los cuales se indicará claramente el nombre o razón social del Proponente.

El sobre individualizado en el exterior con el N° 1 - **DOCUMENTACIÓN**, contendrá los elementos detallados en el artículo anterior, incisos a) hasta o) .-

El sobre individualizado en su exterior con el N° 2 - **OFERTA**, contendrá lo detallado en los incisos a), b) y c) del artículo anterior. Cuando la propuesta contenga mejora de precios, bonificaciones o alternativas de cotización con respecto a los montos y plazos, se indique o no el motivo, las mismas serán consideradas como alternativa, y para ellas deberá acompañarse la documentación que corresponda.-

ARTICULO 15°
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto los sobres N° 2 cuando se hubiere omitido:

- 1) Los requisitos exigidos por el artículo 11°, incisos **a), b), c), d), n), y o).**-
- 2) Si se comprobaren los casos determinados en el Art. N° 26 de la Ley N° 4416.

Los restantes recaudos a observar en la Propuesta deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura del acto licitatorio. La no cumplimentación en término dará lugar al rechazo de la oferta. En este caso el Proponente perderá la garantía.-

ARTICULO 16°
MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas será de **TREINTA (30)** días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Se considerará prorrogado automáticamente si el Proponente no expresare su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo diez (10) días antes del vencimiento del plazo originario, mediante telegrama colacionado. Si el Proponente no mantiene su oferta en el plazo establecido en el párrafo anterior perderá la garantía constituida. La Comuna podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito.-

ARTICULO 17°
FORMAS DE GARANTIAS:

Tanto la **GARANTÍA DE OFERTA** como la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, deberán ajustarse en un todo a los alcances del Decreto Provincial 2094/04 y a lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales que integra la presente documentación licitatoria.-

17.1 - GARANTIA DE OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de oferta será del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra. En caso de optarse por dinero en efectivo y títulos o valores, los mismos deberán ser previamente depositados en Tesorería de la Municipalidad de La Paz y se adjuntará a la propuesta la correspondiente Boleta de ingresos, como constancia.-

17.2 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo establecido en al Art. 14° del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de cumplimiento del contrato es del 5% (cinco por ciento) del monto contractual y su presentación deberá estar acompañada de la constancia de encontrarse al día con los pagos de los impuestos Nacionales y Provinciales, tanto de carácter provisional como impositivo, cuya constancia de inscripción se requiere en el artículo 11°, inciso p) del presente Pliego.-

17.3 - FONDO DE REPARO

Además de la Garantía de cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 15° del presente Pliego, la Municipalidad de La Paz deducirá el importe equivalente al cinco por

ciento (5%) de cada certificado, suma que constituirá el **FONDO DE REPARO** y que será reintegrada al Contratista una vez cumplimentada la recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 18°
CARTEL DE OBRA

El contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, el cartel de obra confeccionado de acuerdo a especificaciones, dimensiones, tipografía y leyendas del modelo adjunto.

La ubicación del cartel lo determinará la Inspección de Obra, en un lugar que no entorpezca el desarrollo de los trabajos, ni afecte lo construido. No obstante ello, el contratista se obliga a desplazarlo todas las veces que le sea requerido, sin que esto suponga costo adicional alguno.

La Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación durante toda la obra.

Se proveerán, colocarán y conservarán en la ubicación designada por la Inspección, DOS (2) CARTELES DE OBRA de 6,00 m. de largo por 4.00 m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel modelo que se adjunta.

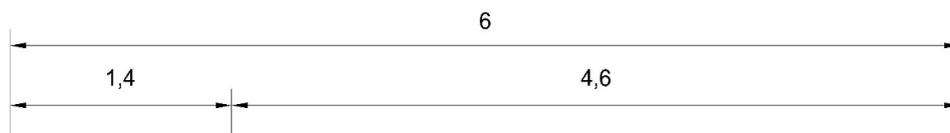
El cartel se realizará, en chapa sobre bastidor, con refuerzos, y columnas de sostén de acuerdo al cálculo realizado por la empresa Contratista. Estará pintado con una mano de antióxido y las manos necesarias de esmalte sintético semimate, para lograr que la superficie quede pintada de manera uniforme.

Datos de la obra:

- Nombre de obra
- Localidad, Provincia
- Licitación Pública Expte N°: xxxx
- Monto de la Obra: xxxx
- Plazo de ejecución: XX meses
- Fecha de inicio: xx/xx/xx
- Contratista: xxxxx

Tener en cuenta:

- Utilizar tipografía oficial "Encode Sans"
- Tamaño único de cartel: 600 x 400 cm.
- Respetar el diseño que se acompaña:





La imagen adjunta es solamente ilustrativa, el contenido del cartel sera definido por la inspección.

La Contratista será responsable de su cálculo estructural, construcción y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra.

La provisión indicada deberá concretarse al inicio de la obra, y a la finalización de la misma LOS ELEMENTOS INDICADOS PASARÁN A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.-

ARTICULO 19°

INICIACION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos a ejecutarse deberán iniciarse dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el Contrato de Obra.-

Coincidentemente con el inicio de la obra, deberá colocarse el cartel de obra descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 20°

MEDICION DE LOS TRABAJOS:

En forma mensual la Inspección, juntamente con el Contratista, medirán en obra los trabajos realizados, dejando constancia en el Libro de Obra correspondiente las cantidades medidas, debiendo firmar la foja de medición correspondiente, de conformidad, ambas representaciones.

ARTICULO 21°

PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El pago de los certificados de obra será acreditado según los plazos establecidos en la Ley 4.416, posteriores a la emisión del Certificado de Obra, debidamente suscripto por la Inspección y la Contratista.-

ARTICULO 22°

MULTAS:

A los fines del Art. 100° del Pliego de Condiciones Generales se fijan los siguientes importes para las distintas multas:

- a) Por mora en la iniciación de la obra: dos por mil (2/1000) del monto contractual por día de retraso.
- b) Por mora en la terminación de la obra: cinco por mil (5/1.000) del monto contractual por día de retraso.
- c) Por mora parcial del Plan de Trabajos: Cuando el monto de la obra ejecutada sea inferior a un 90 % (noventa por ciento) del monto de inversión previsto en los planes de trabajo, el Contratista se hará pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el monto previsto en el Plan de Trabajo y lo realmente ejecutado en el mes que se considere. Esta multa podrá ser eximida en el caso del que el Contratista cumpla con el monto acumulado previsto en el mes siguiente al que se produjo la mora. El Contratista gozará de tal eximición solamente en una oportunidad. La multa aplicada le será descontada al Contratista de cualquier certificado que se emita después de producido el hecho. En caso de que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b), y los gastos de Inspección.
- d) Por incumplimiento de una orden de servicio impartida por la Inspección: dos por mil (2/1000) del monto contractual.

ARTICULO 23°:

VARIACIÓN DE PRECIOS:

El Precio total de la Obra, será el formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y será determinado por el Contratista con los precios vigentes en plaza del mes en curso correspondiente a la fecha del acto de recepción de Propuestas.

La Administración Municipal **AUTORIZARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS A PARTIR DEL CUARTO MES DE EJECUCION DE LA OBRA.**

La Administración tomará a su cargo o beneficio y certificará las modificaciones en más o en menos que se produjeran en el precio de la obra por incidencia de aumentos o disminuciones de los precios vigentes en la planilla de precios de materiales del M.E.I.E. (Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía), adoptando las Partes contratantes como sistema de reconocimiento de modificaciones de precios, el que se indica en el Art. 23.4 de este pliego.

23.1. CÁLCULO DE VARIACIONES DE PRECIOS: Para el cálculo de las modificaciones de precios, se considerarán como valores básicos o de partida, los precios vigentes en plaza al mes anterior al de apertura de la licitación, contratación o presentación de Propuesta y que formarán parte de las planillas de precios de materiales aprobadas mensualmente por el **M.I. y E.**

En los casos de adicionales y/o alteraciones, se ha de tomar como mes base el mismo mes base que se tome para el cálculo del monto total de la obra contratada, conforme lo establece la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Energía N°1050/13.

El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia, las operaciones erróneas y los gastos innecesarios del Contratista, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las modificaciones de los precios vinculadas a esos hechos.

23.2. LIQUIDACIONES DE LAS MODIFICACIONES DE PRECIOS: Las liquidaciones por modificaciones de precios se efectuarán simultáneamente con cada certificado de obra básica y serán provisorias o definitivas. Cuando la liquidación por modificaciones de precios no pueda ser certificada y entregada al Contratista en los plazos previstos en este Pliego, por faltar los elementos necesarios para la confección del certificado, deberá ser calculada provisoriamente con los determinados para el último período del que se posean datos, sin perjuicio de su inmediato reajuste una vez obtenidos los mismos. Cuando mediare mora en el

pago de los certificados de modificaciones de precios se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64° del Decreto-Ley 4416/80.

Las certificaciones de las modificaciones de precios definitivas podrán rectificarse en lo que se refiere a cantidades de obra, hasta la liquidación final, pero permanecerán inalterables en cuanto a los precios adoptados en su confección, excepto en el caso de error o cuando medie observación o reclamación fundada por parte del Contratista formulada dentro del quinto día de conocidas.

23.3. DEL RECONOCIMIENTO DE MODIFICACIONES DE PRECIOS EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Si las obras se efectuaren con posterioridad a la época prevista en el Plan de Trabajos o Plan de Inversiones aprobados, conforme surgiere de la comprobación de las modificaciones de obra efectuada, los reajustes de precios deberán calcularse en relación a las épocas en que debieron efectuarse.

En caso de producirse adelantos en la obra con respecto a los planes aludidos, dichas modificaciones se calcularán en función de las cantidades reales de obra ejecutada.

Corresponderá el reconocimiento de las modificaciones de precios, cuando se opere la alteración del plazo contractual por actos debido a la Administración, o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando el plazo contractual se viera alterado por actos imputables al Contratista (fraude, la omisión, la negligencia, la impericia o las operaciones erróneas del contratista), no corresponderá el reconocimiento de las modificaciones de precios, conforme se indica en el artículo 69 del Decreto-Ley 4416/80.

23.4. RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DE PRECIOS:

La Dirección de Obras Públicas y Privadas, tomará a su cargo o beneficio, según corresponda y en las condiciones determinadas por la legislación referida, las modificaciones de precios en más o en menos que se produzcan en los siguientes rubros:

- 1- Mano de Obra y sus cargas sociales;
- 2- Materiales de aplicación y consumo;
- 3- Energía, combustibles y lubricantes;
- 4- Amortización de equipos;
- 5- Reparaciones y repuestos;
- 6- Transporte;
- 7- Insumos especiales debidos al tipo de alteración, no comprendidas en la enumeración precedente y que fijen taxativamente los pliegos;
- 8- impuestos, tasas, derechos y contribuciones inherentes a la obra concreta;
- 9- Gastos Generales;
- 10- Beneficio.
- 11- Gastos financieros

Todo elemento integrante del Precio se entenderá incluido en alguno de los rubros citados, dejándose perfectamente establecido que no se liquidarán modificaciones de precios sobre diferencias de precios correspondientes a elementos no especificados anteriormente, ni tampoco las mayores erogaciones que tengan su origen en imprevisiones, operaciones erradas o negligencias del Contratista.

En el rubro Gastos Generales, se considerarán incluidos los precios indirectos, entendiéndose por tales aquellos propios de la Empresa que inciden parcialmente en el Precio de la Obra, tales como gastos administrativos, impuestos y tasas, derecho de registros e inscripciones, honorarios profesionales, etc., traslados de equipos, gastos financieros, construcción de campamentos y obradores, talleres, servicios auxiliares, etc., es decir todos los gastos e inversiones necesarias para la ejecución de la obra que no estén directamente explicitados en la lista de rubros susceptibles a reajustes.

Para el reconocimiento de modificaciones de precios de la obra, que se licita se aplicará la siguiente fórmula:

$$Va = K \cdot Vc$$

Donde:

Va = Monto actualizado en concepto de modificaciones de precios de: Mano de Obra y sus cargas sociales, materiales de aplicación y consumo de combustibles y lubricantes, amortización de equipos, reparaciones y repuestos, transporte, insumos especiales debidos al tipo de alteración, no comprendidos en la enumeración precedente, impuestos, tasas, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza, gastos financieros, gastos generales y beneficio.

Vc = Monto de obra ejecutada en el mes correspondiente de los respectivos ítems.

K = Número índice que determina las modificaciones de precios.

DEL NÚMERO INDICE: Se ha procedido a elaborar fórmulas polinómicas para ítems o grupos de ítems del presupuesto oficial, determinándose coeficientes de incidencia de mano de obra y materiales representativos.

La suma de los coeficientes de incidencia es igual a la unidad.

$$K = CiJ Ja + \frac{CiM1 M1a}{M1c} + \frac{\dots}{Jc} + \frac{CiMn Mna}{Mnc}$$

$$Ci = 1$$

Ja Jornal J de (...) c
M1a M1 Precio Material 1 (...) c
Mna Precio Material n (...) Mnc

Los términos indicados con subíndice "a" corresponden al mes de ejecución de los trabajos y/o acopio de materiales y los indicados con subíndices "c" al mes anterior al de apertura de la licitación.

La nomenclatura que figura entre paréntesis al lado de cada uno de los materiales, es la que individualiza a cada rubro en la planilla de precios de materiales que emite el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza.

La mano de obra y cargas sociales serán las que se fijan oficialmente para los meses precitados.

ARTICULO 24° REPRESENTANTE TECNICO

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario: Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que este habilitado y que tenga incumbencia con las obras a ejecutar, el que debe cumplir con lo establecido en el Artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Contratista deberá designar un (1) Encargado de Obra, con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita, preferentemente que sea un técnico Maestro Mayor de Obra.

ARTÍCULO 25° PRESTACIONES, COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.

La Municipalidad de La Paz ejercerá, a través de un servicio de inspección, la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS. Esta dirección será ejercida por el o los profesionales o técnicos habilitados según las características de la obra.

La Inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del contratista y de terceros a quien éste les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionadas con la obra.

La contratista deberá prever en obra los elementos necesarios para uso exclusivo de la inspección de la obra, y a los efectos de su cómputo y presupuesto se establece que los mismos ascenderán a la suma total del 2% (dos por ciento) del monto de la obra adjudicada, debiéndose considerar lo indicado en los Incisos subsiguientes, 25.1 , 25.2, 25.3 y 25.4, que a continuación se detallan:

25.1 – PROVISION

El Contratista suministrará a la Inspección, para uso de control, certificación y planos de la obra, los elementos que a continuación se detallan:

1- RODILLO DOBLE COMPACTADOR TRIPULADO 13HP.

Características:

- Velocidad: 0-5000 m/h
- Tipo de manejo: Bomba hidráulica
- Tipo de vibración: Mecánica
- Embrague electromagnético
- Static load: 55 N/cm
- Amplitud nominal : 0.5 mm
- Vibration frequency: 70 Hz
- Fuerza ejercida 20 KN
- Tanque de agua: 50 L
- Tamaño ruedas acero: del f560x700mm, tras f450x450mm.
- Incluye manual.
- Peso 850 Kg.



LA PROVISIÓN INDICADA DEBERÁ CONCRETARSE AL INICIO DE LA OBRA, Y A LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA LOS ELEMENTOS INDICADOS PASARÁN A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.-

25.2 - LABORATORIOS DE ENSAYO

LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA, PODRÁ ORDENAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS Y ENSAYOS DE SUELOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, CUYO COSTO TOTAL CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

25.3 - INSTRUMENTAL

El Contratista, para uso general de la Inspección, deberá proveer los siguientes elementos mínimos:

2 niveles tipo CERN con aumento x 40

Cintas métricas de 50m, 25m, 5m.

Jalones de 2,50m.

Escuadras ópticas

Miras de lectura directa, telescópicas de 4,00 m de altura.

Portajalones.

Niveles esféricos.

Juegos de fichas.

Calculadoras electrónicas portátiles, tipo científicas.

25.4 - MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá contar con un automóvil tipo sedán cuatro puertas para el traslado del Inspector de Obra Municipal. El automotor será modelo 2018 en adelante en excelente estado, debiendo estar a disposición de la Inspección a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Estará a cargo de la contratista, todos los gastos que represente el uso y el mantenimiento del vehículo, como así también la provisión de un chofer. Se deberá asegurar su reemplazo cuando por cualquier razón el vehículo quede provisoriamente o definitivamente fuera de servicio.

Las provisiones indicada deberá concretarse al inicio de la obra, y a la firma del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA LOS ELEMENTOS INDICADOS PASARÁN A PROPIEDAD DE LA CONTRATISTA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.

ARTICULO 26°

LIBROS DE OBRA:

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista con una anticipación de tres (3) días como mínimo respecto a la fecha fijada para efectuar el replanteo de obra. Los mismos serán numerados y por triplicado-

Estos libros de Obra son los siguientes:

- Libro de Órdenes de Servicio.
- Libro de Notas de Pedido del Contratista.

ARTICULO 27°

CONTROL POR PARTE DE LA REPRESENTACION TECNICA

El control de las obras por parte de la Municipalidad no disminuye de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, quien deberá controlar por sí o por intermedio

del Representante Técnico, la documentación técnica de la Obra antes de efectuar la construcción y durante su ejecución, haciéndose responsable de toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestro, etc., de la utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos contratados.-

ARTICULO 28°
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

El Contratista gestionará las autorizaciones, permisos, aprobaciones y habilitaciones correspondientes a Empresas de Servicios Públicos, necesarias para la ejecución y habilitación de las obras, en concordancia con lo establecido en el artículo 55° del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 29°
RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en los artículos del Capítulo 7 del pliego de bases y condiciones generales de esta licitación. La contratista deberá presentar por certificación de obra, constancia de pago de seguros y cargas sociales de todo el personal obrero actuante en obra.

Se solicitara a la Contratista el cumplimiento de la ordenanza municipal N° 20/2016, que establece la protección de mano de obra local, por lo cual la Contratista deberá proceder a la incorporación de personal que sea residente en nuestro departamento.

ARTÍCULO 30°:
DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

La Contratista debe aportar, por su cuenta y cargo, toda la documentación ambiental en caso que corresponda como así también, Certificados finales de obra y habilitación, planos Conforme a obra, los que tienen que estar aprobados por los distintos Organismos intervinientes, previo a labrar el Acta de Recepción Provisoria de Obra. El incumplimiento total o parcial de su entrega, dará lugar a no proceder a labrar el Acta referenciada.

ARTICULO 31°
RECEPCION PROVISORIA:

A los efectos indicados en el último párrafo del Art. 84° del Pliego de Condiciones Generales, se fija el plazo máximo para labrar el Acta de Recepción Provisoria por rubro, en treinta (30) días corridos contados en la forma especificada en el Artículo mencionado.-

ARTICULO 32°
PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA:

Con referencia a los Art. 85° y 86° del Pliego de Condiciones Generales, el plazo de garantía de la obra queda establecido en **DOCE (12) MESES**, el que comenzará a contarse a partir de la fecha de operada cada recepción provisoria.

El Contratista deberá, durante este periodo, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, que por defecto sean necesarias acondicionar, salvo los que se produjesen por un uso indebido o por inconvenientes que fueran producidos por terceros.

Al vencimiento del Plazo de Garantía, y de haberse solucionado todos los inconvenientes que se presenten, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra, quedando la contratista como responsable de los vicios constructivos ocultos que pudieran detectarse.